

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Almuñécar-Velilla.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tensión de servicio: 5/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Taromay.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 5 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 762.759 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozo.
Referencia: 3780/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que

se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/86, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de lo siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Circunvolación Huéscar-Aguas del Ayto.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Huéscar.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,084.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al. 3 1x150 mm². aislamiento 18/30 KV.
Apoyos: Metálico.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada Victoria.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.619.278 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de los abonados de la Barriada de la Victoria.
Referencia: 3782/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huéscar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente	Solicitante	Subvención
AF-31/89	Piel Briq, S.A.	187.600
AF-55/89	Mensaque Rodríguez y Cía, S.A.	156.800
AF-51/89	José Oriol, S.A.	200.000
AF-56/89	D. Enrique J. Martínez Gavilán	56.000
AF-64/89	Rafoel Barbudo Díaz	100.169
AF-66/89	Rafael Guijo, S.A.	158.151
AF-67/89	D. Rafael Medina Cubero	99.371
AF-69/89	Piquer Hermanos, S.A.	200.000
AF-72/89	Hijos de Ybarra, S.A.	82.800
AF-73/89	Pérez Barquero, S.A.	118.125

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.- Lo Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, al amparo de la dispuesto en la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo, se han concedido a los Organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989 para la promoción turística de Andalucía, por lo cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Málaga: 65.600.000 Ptas.
Diputación Provincial de Sevilla: 11.800.000 Ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1989.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Jaén, al amparo de la dispuesto en la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo, se han concedido a los Organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989 para la promoción turística de Andalucía, por lo cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Almería: 11.300.000 Ptas.
Diputación Provincial de Cádiz: 15.800.000 Ptas.
Diputación Provincial de Jaén: 7.200.000 Ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errata de la Orden de 23 de noviembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos o lo empresa Apisur, SAL, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítico de Huelva. (BOJA núm. 97 de 5.12.89).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, página 5.444, debe suprimirse en el mismo lo palabra «piríticos», quedando redactado en la forma que arriba se expresa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones para el estudio y la investigación en materia financiera y tributaria.

La Orden de esta Consejería de 8 de noviembre de 1989, regula subvenciones a favor de Asociaciones acogidas a la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, a fin de realizar estudios e investigaciones en materia financiera y tributaria.

Visto el expediente instruido y la propuesta que formula al efecto la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y, una vez ponderados el arraigo y prestigio social del Excmo. Ateneo de Sevilla, peticionario de las subvenciones convocadas, así como la calidad de los trabajos que dicha Asociación viene realizando, los servicios desinteresados que presta a la sociedad andaluza y sevillana, su carácter cultural y su capacidad para emitir estudios de naturaleza científica, que se pone de manifiesta en su estructura orgánica en secciones especializadas, toles como la Sección de Ciencias Políticas y Económicas, y en la elevada cualificación profesional de sus miembros,

DISPONGO:

1º. Subvencionar al Excmo. Ateneo de Sevilla, por importe de 1.500.000 ptas., a fin de que realice trabajos sobre las materias «Capacidad financiera de las Corporaciones Locales», «Tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y «Disposición Adicional 4º de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos».

2º. El citado importe se abonará a la Asociación concesionaria con cargo o la aplicación presupuestaria 9.14.01.481.00.000 del Presupuesto de esta Consejería para 1989, una vez publicada la subvención concedida en la forma prevista en la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, debiendo la concesionaria justificar la realización de los trabajos en la forma y plazo establecidos en el apartado 5º de la citada Orden de esta Consejería mediante la entrega de las mismas a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS Y PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de treinta y tres millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Almería constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendienda a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de treinta y tres millones (33.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de financiar la actuación denominada Otras Actuaciones Urbanas. Ejecución Obra Cerrillo Alambre. Perichanca.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.